



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2024-0038, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, PARA CUBRIR EL PERIODO MAYO – NOVIEMBRE 2024.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, Sede principal de **PROMESE/CAL**, siendo la una hora de la tarde (01:00 p.m.), del día martes dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; y el **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del Comité.

Que al momento de la deliberación e instrumentación de la presente acta la **Licda. María Alejandra Melo Mendieta**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información, se encontraba fuera de la institución por compromisos previos.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Decidir y aprobar los informes definitivos suscritos por los peritos designados, para evaluar la documentación técnica y legal requerida en el presente proceso.
- 2) Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Exclusividad **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004**, relativo a la **Adquisición de Medicamentos Destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública, para cubrir el periodo**

Mayo – Noviembre 2024, de los cuales se detallan los siguientes medicamentos requeridos:

NO.	MEDICAMENTO
1	Acetato De Glatiramer 40 Mg / 1 Ml
2	Atezolizumab 1200 Mg / 20 Ml (60Mg/Ml)
3	Daratumumab 1800 Mg / 15 Ml
4	Golimumab 50 Mg / 1 Ml
5	Guselkumab 100 Mg / 1Ml
6	Obinutuzumab 1000 Mg /40 Ml
7	Omalizumab 150 Mg / 1 Ml
8	Pembrolizumab 100 Mg / 4 Ml
9	Regorafenib 40 Mg
10	Ribociclib 200 Mg
11	Rituximab 1400 Mg / 11.7 Ml
12	Secukinumab 150 Mg
13	Sorafenib Tosilato 200 Mg
14	Tocilizumab 162 Mg / 0.9 Ml
15	Tocilizumab 80 Mg / 4 Ml
16	Trastuzumab 600 Mg / 5 Ml

3) Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León** en su condición de Director General de la institución y Presidente del Comité, informó que la institución debe acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTA: La Resolución núm. 000018, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTO: La Resolución núm. 000021, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTO: El oficio Núm. Dir-Alto-Costo-0235-2024, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por el Departamento de Compras de PROMESE/CAL, en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la Dra. Karen Cepeda Cárdenas, Directora de la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, dirigido al Ministro de Salud Pública, Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General del Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico, que establece un requerimiento de aprobación de compra de los medicamentos, entre otra de: *Acetato De Glatiramer 40 Mg / 1 Ml, Atezolizumab 1200 Mg / 20 Ml (60Mg/Ml), Daratumumab 1800 Mg / 15 Ml, Golimumab 50 Mg / 1 Ml, Guselkumab 100 Mg / 1Ml, Obinutuzumab 1000 Mg /40 Ml, Omalizumab 150 Mg / 1Ml, Pembrolizumab 100 Mg / 4 Ml, Regorafenib 40 Mg, Ribociclib 200 Mg, Rituximab 1400 Mg / 11.7 Ml, Secukinumab 150 Mg, Sorafenib Tosilato 200 Mg, Tocilizumab 162 Mg / 0.9 Ml, Tocilizumab 80 Mg / 4 Ml, y Trastuzumab 600 Mg / 5 Ml*, todos pertenecientes al catálogo de productos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación Dir-Alto-Costo-0236-2024, de fecha de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por el Departamento de Compras de PROMESE/CAL, en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la Dra. Karen Cepeda Cárdenas, Directora de la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, dirigido al Ministro de Salud Pública, Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General del Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico, correspondiente al informe con recomendación al uso del mecanismo de la excepción por la modalidad a través de Proveedor Exclusivo.

VISTA: La comunicación marcada con el Núm. DCC-2024-0118, de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, donde solicita la autorización para realizar el proceso de compra del medicamento requerido por la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, bajo el requerimiento Dir-Alto-Costo-0235-2024, bajo la modalidad de proveedor exclusivo.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/114/2024, de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra de los medicamentos requeridos por la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, mediante el requerimiento de compra Dir-Alto costo-0235-2024.

VISTO: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2024-0063, de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Licdo. Nelson Alcides Minyeti**, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropriación de Fondos para la compra del medicamento destinado a la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, por un monto total de **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RDS1,530,069,999.20)**.

VISTO: El oficio Núm. D.P. No. 0050/2024, de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), donde el Encargado de la División de Presupuesto, certifica que PROMESE/CAL, tiene los fondos y recursos para lanzar el presente procedimiento de Excepción, de proveedor exclusivo por un monto de **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RDS1,530,069,999.20)**.

VISTA: El oficio marcada con el No. DCC-2024-0126, de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de compra bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, para la adquisición de los medicamentos requeridos en el Oficio Núm. 0235-2024.

VISTAS: Las especificaciones y descripciones esgrimidas en el Pliego de Condiciones y fichas técnicas del proceso para la adquisición de los medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, de los medicamentos, entre otros: *Acetato De Glatiramer 40 Mg / 1 Ml, Atezolizumab 1200 Mg / 20 Ml (60Mg/Ml), Daratumumab 1800 Mg / 15 Ml, Golimumab 50 Mg / 1 Ml, Guselkumab 100 Mg / 1Ml, Obinutuzumab 1000 Mg /40 Ml, Omalizumab 150 Mg / 1Ml, Pembrolizumab 100 Mg / 4 Ml, Regorafenib 40 Mg, Ribociclib 200 Mg, Rituximab 1400 Mg / 11.7 Ml, Secukinumab 150 Mg, Sorafenib Tosilato 200 Mg, Tocilizumab 162 Mg / 0.9 Ml, Tocilizumab 80 Mg / 4 Ml, y Trastuzumab 600 Mg / 5 Ml.*

VISTO: El pliego de condiciones del Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004, para la adquisición de medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación número DCC-2024-0130, de fecha veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, con atención al Comité de Compras y Contrataciones de Promese/cal, en la cual se justifica la división del

requerimiento de compras de medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: El acta Núm. 2024-0015, contentiva de aprobación del procedimiento de excepción por exclusividad, designación de peritos y aprobación de Pliego de Condiciones, de fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Cronograma de actividades establecidas en el Pliego de Condiciones del Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004.

VISTA: La Convocatoria del Procedimiento de Excepción de Ref. PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004, de fecha veintinueve (29) del mes de febrero y primero (01) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), para la Adquisición de Medicamentos Destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública, para cubrir las necesidades del período de Mayo - Noviembre 2024.

VISTO: El correo electrónico de la Dirección de Gestión del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP), Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP), en donde realizan unas observaciones al Procedimiento de Proveedor Exclusivo, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004.

VISTAS: Los correos electrónicos de fechas primero (1ro.) y cinco (05) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en donde dos (02) oferentes interesados en participar realizaron consultas y observaciones sobre al Procedimiento de Proveedor Exclusivo, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004.

VISTA: La comunicación número DCC-2024-0160, de fecha siete (07) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigido al Director General Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, con atención al Comité de Compras y Contrataciones de Promese/Cal, en la cual da constancia de que existe un número limitado de oferentes para presentar oferta de los medicamentos que se pretenden adquirir a través de este proceso, bajo la selección de exclusividad.

VISTA: La Circular No. 1, de fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), contentiva de las preguntas y respuestas, correspondiente al referido **Procedimiento de Proveedor Exclusivo, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004**, para la adquisición de medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: El Acta Núm. 2024-0020, de fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) contentiva de la Enmienda No. 1, a la modificación de la ficha técnica reglón I, en relación al aval de calidad del medicamento Acetato de Glatiramer 40 MG/1ml,



correspondiente al referido **Procedimiento de Exclusividad, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004**, para la adquisición de medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTAS: Las Fichas de recepción de los Sobres "A y B", del día catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a la "Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", y Apertura de Ofertas Técnicas "Sobre A", correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004, para la Adquisición de Medicamentos Destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud**", donde se presentaron seis (06) oferentes, que son: **LUIS E. BETANCES R & CO. S.A.S., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASSO, S.A.S., NOVARTIS CARIBE, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., y KETTLE SÁNCHEZ & CO., S.A.**, debidamente notarizados por los Notarios Públicos actuantes.

VISTOS: Los informes preliminares de la documentación técnica de fechas dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21), del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), presentados por los peritos responsables para realizar la homologación de las propuestas técnica presentadas por las todas empresas participantes.

VISTOS: Los informes preliminares de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la Licda. Josari Cedeño, perita designada a los fines de evaluar las ofertas legales de los oferentes interesados en participar en el Procedimiento de Exclusividad **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004**

VISTAS: Las notificaciones de los resultados de las evaluaciones legal y técnica y de los errores de naturaleza subsanable a los oferentes participantes en el referido proceso instrumentado por la Dirección Jurídica y el Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, de fecha de fecha veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), realizada a las empresas **LUIS E. BETANCES R & CO. S.A.S., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASSO, S.A.S., NOVARTIS CARIBE, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., y KETTLE SÁNCHEZ & CO., S.A.**

VISTOS: Los documentos de subsanación enviados por las entidades, **DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A.** y **OSCAR A RENTA NEGRÓN, S.A.**, recibidos por la institución en fecha primero (1ro.) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS: Los informes de subsanación de la documentación técnica realizadas a las entidades **DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A.** y **OSCAR A RENTA NEGRÓN, S.A.**, fecha cuatro (04), del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



VISTO: El informe técnico definitivo de fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la perito técnica designada mediante los cuales hacen constar los resultados de la homologación realizada a las condiciones técnicas específicas presentados por las empresas **LUIS E. BETANCES R & CO. S.A.S., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASSO, S.A.S., NOVARTIS CARIBE, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., y KETTLE SÁNCHEZ & CO., S.A.**

VISTOS: Los informes legales definitivos de fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la Licda. Josari Cedeño, perito designada y en la cual, se hace constar los resultados de la homologación realizada a los documentos jurídicos presentados por las empresas **LUIS E. BETANCES R & CO. S.A.S., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASSO, S.A.S., NOVARTIS CARIBE, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., y KETTLE SÁNCHEZ & CO., S.A.**

VISTAS: Las notificaciones de habilitados de fecha diez (10) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), realizadas a las empresas **LUIS E. BETANCES R & CO. S.A.S., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASSO, S.A.S., NOVARTIS CARIBE, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., y KETTLE SÁNCHEZ & CO., S.A.**

VISTAS: Las Cotizaciones presentadas en el "Sobre B", por las empresas **LUIS E. BETANCES R & CO. S.A.S., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASSO, S.A.S., NOVARTIS CARIBE, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., y KETTLE SÁNCHEZ & CO., S.A.** y las garantías de seriedad de las ofertas correspondientes al uno por ciento (1%) del monto de la oferta, de las cuales cumplieron con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

VISTO: El reporte de Lugares Ocupados, de fecha quince (15) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), del Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004.

VISTO: El Informe de Comparación de Costos Referencia Vs Precio Ofertado, de fecha quince (15) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), del Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004.

Que luego de ponderar y analizar todos y cada uno de los documentos, oficinas y comunicaciones antes mencionadas, el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, tiene a bien indicar las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que a requerimiento del Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, se procedió al lanzamiento de un **Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004**, para la adquisición de dieciséis (16) medicamentos, que son utilizados por pacientes inscritos y pacientes que serán ingresados en el programa, para contribuir con sus medicamentos a los que padecen de diversos diagnósticos.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, fueron recepcionadas las ofertas técnicas sobre “A” y sobre “B”, durante el día establecido en el Cronograma de actividades del referido proceso, que fue el catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), presentando ofertas seis (06) oferentes para participar en el **Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004**.

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes fueron: **LUIS E. BETANCES R & CO. S.A.S., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASS O, S.A.S., NOVARTIS CARIBE, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., y KETTLE SÁNCHEZ & CO., S.A.**, en la cual depositaron tanto las ofertas técnicas sobre “A” y las ofertas económicas sobre “B”.

CONSIDERANDO: Que luego de la recepción de dichas ofertas, y según como lo indica el Cronograma de Actividades, los peritos actuantes designados para evaluar las ofertas técnicas y legales de los oferentes, iniciaron la fase de la homologación y ponderación de los documentos recepcionados, evaluando así las ofertas presentadas y posterior a la evaluación emitieron los informes definitivos, de los cuales han sido examinados y ponderados, y los mismos fueron acogidos en todas sus partes.

CONSIDERANDO: Que los seis (06) oferentes participantes, anteriormente mencionados fueron declarados conforme para la apertura y lectura de los sobres “b”, en la cual fue celebrada dicha sesión el día once (11) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), lo que el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, debe avocarse a adjudicar al oferente que haya resultado ganador según el criterio de adjudicación definido en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que el cuadro de comparación costo referencia refleja que existe un aumento de precios unitarios en algunos productos, que han sido ofertados, presentándose allí un incremento en el monto total presupuestado para el lanzamiento del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que el renglón que ha presentado aumento en los precios es el 11, código Tocilizumab 162 mg/0.9 ml Jeringa Precargadas

CONSIDERANDO: Que es bueno edificar que la División de Presupuesto de PROMESE/CAL, mediante el oficio Núm. 0088/2024, de fecha quince (15) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), certificó de que la entidad contratante cuenta con los recursos suficientes para adjudicar el presente proceso por el monto total de **MIL**



QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$1,535,452,895.20), motivos por los cuales procedemos con la presente adjudicación.

CONSIDERANDO: Que conforme el literal b) del punto 5.2.7., del Pliego de Condiciones Estándar de Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva, El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas presentadas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. A tal efecto, se tomarán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables, como se indica en el criterio de adjudicación de la siguiente manera:

La adjudicación será decidida a favor del oferente:

- 1) **Que su propuesta haya cumplido con todos los requisitos exigidos tanto técnicos y legales establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, y que por ende haya sido habilitado para la apertura del "Sobre B";**
- 2) **Que su oferta económica haya presentado el menor precio ofertado; y**
- 3) **Que la Garantía de Seriedad de la Oferta Cumpla con las disposiciones presentadas en el presente Pliego de Condiciones.**

CONSIDERANDO: Que habiendo las entidades **LUIS E. BETANCES R & CO. S.A.S., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASSO, S.A.S., NOVARTIS CARIBE, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., y KETTLE SÁNCHEZ & CO., S.A.,** cumplido con el criterio de adjudicación (Conformidad en los requisitos técnicos y el menor precio ofertado), este Comité de Compras y Contrataciones en cumplimiento a las normas que rigen la materia se procederá con la adjudicación de cada renglón.

CONSIDERANDO: Que cabe destacar que para el renglón 2, Código 10851, del producto Atezolizumab, renglón 6, Código 10856, del producto Obinutuzumab, renglón 9, Código 10843, del producto Rituximab, renglón 12, Código 10938, del producto Tocilizumab 80mg / 4 mL y renglón 13, Código 10859, del producto Transtuzumab Vial 600mg / 5 mL, las entidades **OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., y DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A.,** además de haber quedado habilitado para el proceso perse, también presentaron el mismo precio unitario por cada renglón.

CONSIDERANDO: Que en esas atenciones y habiendo tenido en los renglones anteriormente mencionados unos empates técnicos en el presente proceso, este Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, tiene a bien adjudicar a cada oferente a razón del cincuenta por ciento (50%) de las cantidades y montos a cada una, tal como se hará constar en la parte dispositiva de la presente acta.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al renglón 11, Código 10860, del producto Tocilizumab 162mg / 0.9 mL, el mismo fue ofertado por las entidades **OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.**, y **DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A.**, presentando ambas entidades un precio unitario de RD\$47,260.00, sin embargo para dicho medicamento se tenía un precio de referencia de RD\$11,500.00, lo que constituye que el precio presentado presenta un aumento significativo, que la entidad contratante lo considera temerario e inconsiderado, lo que provoca que este Comité de Compras y Contrataciones proceda con la declaratoria de desierto, tal como se hará constar en la parte dispositiva de la presente acta.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES /CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 61 de la Constitución Dominicana, establece: "*Artículo 61.- Derecho a la salud. Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: 1) El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran*".

CONSIDERANDO: Que así mismo el Art.138 de la Constitución de la República Dominicana establece: "*que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado*".

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "*5. Bienes o Servicios con Exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de persona naturales o jurídicas*".

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "*Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. (...)*".



CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.

CONSIDERANDO: Que el principio de transparencia y publicidad de la referida Ley 340-06, establece que: “Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley...”

Por todos los motivos antes expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, sin ningún tipo de reparo o modificación los Informes definitivos presentados por los peritos evaluadores, correspondientes a las credenciales, documentación legal y técnica, presentadas por los oferentes participantes en el **Procedimiento de Exclusividad, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004**, para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos solicitado por el Ministerio de Salud Pública y Servicio Nacional de Salud, amparado en el Decreto Núm. 398-23 de fecha cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), de conformidad a lo establecido en la Ley Núm. 340-06, su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y demás normas y procedimientos que rigen el Sistema de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: ADJUDICAR, a la empresa **OSCAR A. RENTA NEGRON S.A.**, lo descrito a continuación:

Casa No. 238 OSCAR A. RENTA NEGRON, S.A.

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (20%)
1	10923	Acetato de Glatiramer 40 mg/1ml Jeringas prellenadas	4715.00	600	2,829,000.00	0.00	2,829,000.00
2	10851	Atezolizumab 1200mg/ 20ml (60mg /ml) Vial	382000.00	180	68,760,000.00	0.00	68,760,000.00
6	10856	Obinutuzumab 1000mg /40ml Vial	49900.00	85	8,483,000.00	0.00	8,483,000.00
9	10858	Rituximab 1400mg /11.7ml Vial	89000.00	10	890,000.00	0.00	890,000.00
12	10938	Tocilizumab 80mg /4ml Vial	7100.00	600	4,260,000.00	0.00	4,260,000.00
13	10859	Trastuzumab 600 mg / 5ml Vial	65200.00	90	5,868,000.00	0.00	5,868,000.00
15	10842	Ribociclib 200 mg Comprimidos Recubiertos	3112.00	64,260	199,977,120.00	0.00	199,977,120.00
					291,067,120.00	0.00	291,067,120.00

Para un monto total adjudicar de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS291,067,120.00).**

TERCERO: ADJUDICAR, a la empresa **DOCTORES MALLÉN GUERRA S.A.**, lo descrito a continuación:

Casa No. 85 DRES. MALLÉN GUERRA, S.A.

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RDS)
2	10851	Atezolizumab 1200mg/ 20ml (60mg/ml) Vial	382000.00	180	68,760,000.00	0.00	68,760,000.00
6	10856	Obinituzumab 1000mg /40ml Vial	99800.00	85	8,483,000.00	0.00	8,483,000.00
9	10858	Rituximab 1400mg /11.7ml Vial	89000.00	10	890,000.00	0.00	890,000.00
12	10938	Tocilizumab 80mg /4ml Vial	7100.00	600	4,260,000.00	0.00	4,260,000.00
13	10859	Trastuzumab 600 mg / 5ml Vial	65200.00	90	5,868,000.00	0.00	5,868,000.00
					88,261,000.00	0.00	88,261,000.00

Para un monto total adjudicar de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS88,261,000.00).**

CUARTO: ADJUDICAR, a la empresa **J. GASSO GASSO, S.A.S.**, lo descrito a continuación:

Casa No. 111 J. GASSO GASSO, S.A.S.

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RDS)
3	11276	Daratumumab 1800mg/15ml Vial	278240.00	1.256	349,469,440.00	0.00	349,469,440.00
4	10825	Golimumab 50mg/1ml Pluma/jeringa precargada	37038.00	2.436	90,224,568.00	0.00	90,224,568.00
5	10826	Guselkumab 100 mg/1ml Jeringa precargada	101372.00	2.70	27,370,440.00	0.00	27,370,440.00
					467,064,448.00	0.00	467,064,448.00

Para un monto total adjudicar de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS467,064,448.00).**

QUINTO: ADJUDICAR, a la empresa **NOVARTIS CARIBE, S.A.**, lo descrito a continuación:

Casa No. 3 NOVARTIS CARIBE, S.A.

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RDS)
7	10943	Omalizumab 150mg /1ml Jeringa Precargada	19587.66	1.600	31,340,288.00	0.00	31,340,288.00
10	10843	Secukinumab 150 mg pluma precargada	22046.53	2.640	58,202,839.20	0.00	58,202,839.20
					89,543,127.20	0.00	89,543,127.20

Para un monto total adjudicar de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RDS\$89,543,127.20).

SEXTO: ADJUDICAR, a la empresa KETTLE SÁNCHEZ & CO. S.A., lo descrito a continuación:

Casa No. 30 KETTLE SANCHEZ & Co. S.A

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RDS)
14	10946	Rcgorafenib 40mg Comprimidos	4185.00	15.130	63,277,200.00	0.00	63,277,200.00
16	10947	Sorafenib Tosilato 200 mg Comprimidos Recubiertos	2650.00	21.600	57,240,000.00	0.00	57,240,000.00
					120,517,200.00	0.00	120,517,200.00

Para un monto total adjudicar de CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$120,517,200.00).

SÉPTIMO: ADJUDICAR, a la empresa LUIS E. BETANCES R & CO., S.A.S., lo descrito a continuación:

Casa No. 249 LUIS E. BETANCE R&CO., S.A.S.

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RDS)
8	10905	permbrolizumab 100mg /4ml Vial	239500.00	2.000	479,000,000.00	0.00	479,000,000.00
					479,000,000.00	0.00	479,000,000.00

Para un monto total adjudicar de CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$479,000,000.00).

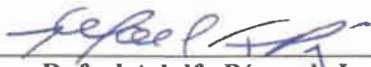
Para un total adjudicar para todas las empresas mencionadas, en virtud del Proceso de Exclusividad, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004, por la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RDS\$1,535,452,895.20).


OCTAVO: INSTRUIR al Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar a los fines de realizar un procedimiento para la adquisición del renglón declarado desierto en el proceso de referencia, correspondientes a: al renglón 11, Código 10860, del producto Tocilizumab 162mg / 0.9 mL.


NOVENO: ORDENAR, la notificación y publicación de los resultados del presente Procedimiento de Proveedor Exclusivo, REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004, para la Adquisición de


Medicamentos de Alto Costo, al Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Exclusividad, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las dos horas y cero minutos de la tarde (02:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.


Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro.


Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor legal
Miembro.


Lic. Sergio Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro.



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2024-0041, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, DEL PROCESO DE PROVEEDOR EXCLUSIVO REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las doce del mediodía (12:00 P.M.), del día martes treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; la **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; Y el **Licdo. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

Que al momento de la deliberación e instrumentación de la presente acta de adjudicación se encontraba ausente la **Licda. María A. Melo Mendieta**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información, por motivos compromisos previos, razón por la cual no figura en la presente acta.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Decidir y aprobar los informes técnicos y legales definitivos correspondientes a los oferentes participantes en el Procedimiento de Exclusividad, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005.
2. Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de Proveedor Exclusivo, para la **Adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005**, de los siguientes ítems:

Medicamentos	Presentación	Cantidad total
Acetato De Leuprorelina 7.5 Mg / 2 Ml	Jeringa Prellenada	840
Azacitidina 100 Mg / Vial	Vial	700
Bosentan 125 Mg	Tabletas Recubiertas	42,240

Clorhidrato De Bendamustina 100 Mg / Vial	Vial	100
Dasatinib 100 Mg	Tabletas	8,100
Eltrombopag 25 Mg	Tabletas Recubiertas	28,560
Enzalutamida 40 Mg	Capsulas Blandas / Capsulas Dura/ Comprimido recubierto	88,080
Factor IX 500 UI / Vial	Vial	1,000
Factor VIII De Coagulación Humana 500UI / 2.5MI	Vial	3,200
Ibrutinib 420 Mg	Comprimidos Recubiertos	14,940
Ibrutinib 560 Mg	Comprimidos Recubiertos	3,600
Nilotinib 200 Mg	Capsulas	14,560
Octreotida 20 Mg / 2 MI	Vial	360
Palbociclib 100 Mg	Capsulas	2,520
Palbociclib 125 Mg	Capsulas	32,760
Pirfenidona 267 Mg	Capsulas	22,680
Somatropina 5.3 Mg / 1 MI (16 UI)	Cartucho	1,800

3. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: "*PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud*".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: "*PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud*".

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTA: La Resolución núm. 000018, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTO: La Resolución núm. 000021, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0325-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocasta de Jesús Arambales, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde solicitan la aprobación y anuencia para la compra del medicamento Somatropina 5.3 Mg/ IMI (16UI).

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0326-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocasta de Jesús Arambales, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial, para la adquisición del medicamento de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0327-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones

de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambóles, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde solicitan la aprobación y anuencia para la compra de los medicamentos Factor IX 500 UI / Vial, Factor VIII De Coagulación Humana 500UI / 2.5MI, Eltrombopag 25 Mg y Nilotinib 200 Mg.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0328-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambóles, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial, para la adquisición de los medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0329-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambóles, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde solicitan la aprobación y anuencia para la compra de los medicamentos Bosentan 125 Mg y Pirfenidona 267 Mg.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0330-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambóles, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial, para la adquisición del medicamento de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0333-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambóles, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde solicitan la aprobación y anuencia para la compra de los medicamentos Acetato De Leuprorelina 7.5 Mg / 2 MI, Azacitidina 100 Mg / Vial, Clorhidrato De Bendamustina 100 Mg / Vial, Dasatinib 100

Mg, Enzalutamida 40 Mg, Ibrutinib 420 Mg, Ibrutinib 560 Mg, Octreotida 20 Mg / 2 MI, Palbociclib 100 Mg y Palbociclib 125 Mg.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0334-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambóles, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial, para la adquisición de los medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación Núm. DCC-2024-0171, de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, dirigido al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, en donde se solicita la autorización de compra de los Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, en virtud de los requerimientos de compras realizado mediante los oficios Dir-Alto Costo-0325-2024, Dir-Alto Costo-0327-2024, Dir-Alto Costo-0329-2024 y Dir-Alto Costo-0333-2024, bajo la modalidad de proveedores exclusivos.

VISTA: La comunicación Núm. DCC-2024-0173, de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, dirigido al Presidente del Comité de Compras y Contrataciones Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, contentivo de informe de uso de excepción bajo la modalidad de exclusividad, de los medicamentos Somatropina 5.3 Mg/ 1MI (16UI), Factor IX 500 UI / Vial, Factor VIII De Coagulación Humana 500UI / 2.5MI, Eltrombopag 25 Mg, Nilotinib 200 Mg, Bosentan 125 Mg, Pirfenidona 267 Mg, Acetato De Leuprorelina 7.5 Mg / 2 MI, Azacitidina 100 Mg / Vial, Clorhidrato De Bendamustina 100 Mg / Vial, Dasatinib 100 Mg, Enzalutamida 40 Mg, Ibrutinib 420 Mg, Ibrutinib 560 Mg, Octreotida 20 Mg / 2 MI, Palbociclib 100 Mg y Palbociclib 125 Mg.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/145/2024, de fecha once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra de algunos medicamentos establecidos en los requerimientos Dir-Alto Costo-0325-2024, Dir-Alto Costo-0327-2024, Dir-Alto Costo-0329-2024 y Dir-Alto Costo-0333-2024.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2024-0076, de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Nelson Alcides Minyetti, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de los medicamentos destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, por un monto de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$731,563,150.40)**.

VISTO: El oficio Núm. D.P. No. 0067/2024, de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil


veinticuatro (2024), suscrito por el Encargado de la División de Presupuesto de PROMESE/CAL, en donde se hace constar que la entidad tiene y cuenta con los recursos para lanzar el procedimiento de Adquisición de los Medicamentos de Alto Costo, por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RDS\$731,563,150.40)**.


VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2024-0174, de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Declaratoria de Excepción por Exclusividad para la adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública.

VISTO: El pliego de condiciones del Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005, para la adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública.


VISTA: El acta Núm. 2024-0022, de fecha catorce (13) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), contentiva de aprobación del procedimiento de excepción por exclusividad, designación de peritos y aprobación de Pliego de Condiciones.

VISTO: El cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones del presente proceso.


VISTA: La comunicación de la entidad **CARICORP, S.R.L.**, de fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), dirigida a la Ing. Carla Mena, encargada de División de Adquisiciones Internacionales del Departamento de Compras de PROMESE/CAL, contentiva de consultas fichas técnica del medicamento Enzalutamida 40mg. 

VISTO: La comunicación de la Dirección de Gestión del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, del Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP), en donde hacen unas ponderaciones al Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005. 

VISTOS: Los correos electrónicos de respuestas y contestaciones correspondientes al monitoreo realizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La **circular No. 01** de fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en respuestas a las consultas realizadas por los oferentes participantes en dicho proceso. 

VISTA: El Acta de Enmienda I núm. 2024-0029, de fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL.

VISTOS: Las Fichas de recepción de los Sobres "A y B", del día dos (02) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a la "Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", y Apertura de Ofertas Técnicas "Sobre A", correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005, para la Adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo**", donde se 

presentaron dieciocho (18) oferentes, que son: **MERCANTIL FARMACEUTICA, S.A., SOLIUM PHARMA, S.R.L., MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L., OSCAR A. RENTA NEGRON, S.A., CRISTALIA DOMINICANA, S.R.L., LAMCO, S.R.L., HUMAN PCG, S.R.L., J. GASSO GASSO, S.A.S., CARICORP, S.R.L., PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A., NOVARTIS CARIBE, S.A., BIOQUIMICA PANAMERICANA DE VP, S.R.L., SEVEN PHARMA DR, S.R.L., MEGA LABS, S.R.L., SUED & FARGESA, S.R.L., BIOPLUS CARE, S.R.L., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., y LETERAGO, S.R.L.**, debidamente notarizados por los Notarios Públicos actuantes.

VISTO: Los informes preliminares de la documentación técnica de fechas desde el tres (03) hasta el once (11) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), presentados por los peritos responsables para realizar la homologación de las propuestas técnica presentadas por todas las empresas participantes.

VISTO: Los informes preliminares legales de fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por el Licdo. José de León, perito designado a los fines de evaluar las ofertas legales de los oferentes interesados en participar en el Procedimiento de Exclusividad **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005.**

VISTAS: Las notificaciones de resultados evaluaciones legales y técnicas de fecha quince (15) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) que le fueron realizadas a las entidades: **MERCANTIL FARMACEUTICA, S.A., SOLIUM PHARMA, S.R.L., MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L., OSCAR A. RENTA NEGRON, S.A., CRISTALIA DOMINICANA, S.R.L., LAMCO, S.R.L., HUMAN PCG, S.R.L., J. GASSO GASSO, S.A.S., CARICORP, S.R.L., PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A., NOVARTIS CARIBE, S.A., BIOQUIMICA PANAMERICANA DE VP, S.R.L., SEVEN PHARMA DR, S.R.L., MEGA LABS, S.R.L., SUED & FARGESA, S.R.L., BIOPLUS CARE, S.R.L., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., y LETERAGO, S.R.L.**

VISTO: La comunicación y/o oficio enviado por las entidades **SEVEN PHARMA DR, S.R.L., CARICORP, S.R.L., LAMCO, S.R.L., MEGA LABS, S.R.L., y LETERAGO, S.R.L.**, suscritas en fecha dieciséis (16) y diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), sobre ponderaciones, depósito de documentaciones y solicitud de reevaluación de oferta técnica.

VISTO: El informe de subsanación de documentación Técnica, de fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante los cuales se hace constar los resultados de la reevaluación de las homologaciones realizadas a las ofertas técnicas presentadas por las siguientes empresas: **CARICORP, S.R.L., LAMCO, S.R.L., HUMAN PCG, S.R.L., MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L., MEGA LABS, S.R.L., SEVEN PHARMA DR, S.R.L., SOLIUM PHARMA, S.R.L., y PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A.**, participantes en el Procedimiento de Proveedor Exclusivo, **REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005.**

VISTO: El oficio número DCC-2024-0259, de fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por el Ing. Miguel Iñiguez Gonzalez, encargado de la Unidad de Operativa de Compras y Contrataciones, contentiva en remisión de comunicación del suplidos Oscar A. Renta Negrón, S.A., recibida en fecha tres (03) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El acta de reevaluación número 2024-0040, de fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), referentes a las solicitudes de reevaluaciones de las Homologaciones y ponderaciones realizadas por los peritos del proceso **REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005.**

VISTO: El informes legal definitivos de verificación de la documentación legal, de fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante los cuales se hace constar los resultados de las homologaciones realizadas a las ofertas legales presentadas por las empresas participantes en el Procedimiento de Exclusividad **REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005.**

VISTO: El informe definitivo de Homologación Técnicos, de fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante los cuales se hace constar los resultados de las homologaciones realizadas a las ofertas técnicas presentadas por las empresas participantes en el Procedimiento de Exclusividad, **REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005.**

VISTAS: Las notificaciones de No Habilitados para la apertura del sobre "B", de fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), realizadas a las empresas: **SOLIUM PHARMA, S.R.L., CARICORP, S.R.L., PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A., y SEVEN PHARMA DR, S.R.L.**

VISTAS: Las notificaciones de Habilitados para la apertura del sobre "B", de fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), realizadas a las empresas: **MERCANTIL FARMACEUTICA, S.A., MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L., OSCAR A. RENTA NEGRON, S.A., CRISTALIA DOMINICANA, S.R.L., LAMCO, S.R.L., HUMAN PCG, S.R.L., J. GASSO GASSO, S.A.S., NOVARTIS CARIBE, S.A., BIOQUIMICA PANAMERICANA DE VP, S.R.L., MEGA LABS, S.R.L., SUED & FARGESA, S.R.L., BIOPLUS CARE, S.R.L., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., y LETERAGO, S.R.L.**

VISTAS: Las cotizaciones presentadas en el "Sobre B", por las empresas más arriba mencionadas y las garantías de seriedad de las ofertas correspondientes al uno por ciento (1%) del monto de las ofertas depositadas por los oferentes.

VISTO: El informe comparación de costo de referencia vs precio ofertado proceso: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005** de fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Que luego de ponderar y analizar todos y cada uno de los documentos, informes, oficios y comunicaciones antes mencionadas, el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, tiene a bien indicar las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que el presente proceso fue lanzado a los fines de adquirir diecisiete (17) medicamentos que son utilizados por la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, para diferentes moléculas que son diagnosticadas por los especialistas.

CONSIDERANDO: Que los oferentes participantes fueron evaluados de manera justa, sensata y según el criterio de evaluación indicado en el Pliego de Condiciones, por los peritos técnicos y legales designados al efecto, de manera preliminar el día veintidós (22) del mes de abril y de manera definitiva el día veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en la cual este Comité de Compras y

Contrataciones tiene a bien acogerlos como bueno y válidos aprobando en todas sus partes las homologaciones y habilitaciones de los oferentes **MERCANTIL FARMACEUTICA, S.A., MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L., OSCAR A. RENTA NEGRON, S.A., CRISTALIA DOMINICANA, S.R.L., LAMCO, S.R.L., HUMAN PCG, S.R.L., J. GASSO GASSO, S.A.S., NOVARTIS CARIBE, S.A., BIOQUIMICA PANAMERICANA DE VP, S.R.L., MEGA LABS, S.R.L., SUED & FARGESA, S.R.L., BIOPLUS CARE, S.R.L., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., y LETERAGO, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que cabe destacar que dicha homologación se realizó de manera minuciosa y exhaustiva, a los fines de que sea ponderada de manera correcta la documentación técnica depositadas por los oferentes y lo que se requiere de compra, de parte de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, motivos por los cuales la decisión de habilitado y no habilitado ha sido debidamente confirmada.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5.2.5 inciso b del pliego de condiciones establece lo siguiente: *"Documentación a presentar: Documentos a presentar en el "Sobre B" 1. Formulario de Oferta Económica. No Subsancable. 2. Garantía de Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras solventes, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables (A **PRIMER REQUERIMIENTO o A PRIMERA SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTO**)" (...).* Así mismo el numeral 5.2.5.4 inciso b establece lo siguiente: *"Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras solventes, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables (A **PRIMER REQUERIMIENTO**) o A PRIMERA SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTO" (...)*

CONSIDERANDO: Que por lo anteriormente mencionado al momento de aperturar la oferta económica "Sobre B" de la entidad **BIOPLUS CARE, S.R.L.**, el Comité de Compra y Contrataciones de Promesecal conjuntamente con el abogado notario actuante observaron que la garantía de seriedad de oferta apoderada por la entidad más arriba menciona e instrumentada por la entidad aseguradora One Alliance Seguros, de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), no cumple con lo establecido en los numerales 5.2.5 y 5.2.5.4 inciso b del pliego de condiciones más arriba mencionados ya que la misma no establece que será ejecutable a primer requerimiento o a primera solicitud de incumplimiento y es por esto que la entidad **BIOPLUS CARE, S.R.L.**, queda deshabilitada para la lectura de su oferta económica "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que una vez este Comité de Compras y Contrataciones verifica y pondera la habilitación de los oferentes participantes, se procede en ese sentido, a ponderar las propuestas económicas presentadas por cada renglón.

CONSIDERANDO: Que el cuadro de comparación de costo referencia refleja que seis (06) medicamentos han tenido un aumento del precio unitario, del monto que se había presupuestado, presentándose allí un incremento en el monto que se tenía del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que los seis (06) renglones, de los cuales sufrieron un incremento en el precio son: *"Factor IX 500 UI, Factor VII de Coagulación 500UI/2.5ml, Dasatinib 100mg, Ibrutinib 420 mg, Ibrutinib 560mg y Pirfenidona 267mg"*. para una diferencia porcentual general de aumento de 8.01% .

CONSIDERANDO: Que así mismo, luego de la apertura y lectura de los sobres "B". hemos podido constatar el medicamento Acetato de Leuprorelina 7.5mg/2ml, código 10960, Jeringa Prellenadas, será declarado desierto, por no haber cumplido o presentado oferta por algún oferente, tal y como se establecerá en la parte dispositiva de la presente acta.

CONSIDERANDO: Que es bueno edificar que este aumento de los medicamentos anteriormente mencionados no artera el monto total presupuestado para este Procedimiento de Exclusividad **REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005.**

CONSIDERANDO: Que una vez establecido procederemos con la adjudicación en cuestión según el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones que establece: *"El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas presentadas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. A tal efecto, se tomarán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. La adjudicación será decidida a favor del oferente: 1) Que su propuesta haya cumplido con todos los requisitos exigidos tanto técnicos y legales establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, y que por ende haya sido habilitado para la apertura del "Sobre B"; 2) Que su oferta económica haya presentado el menor precio ofertado; y 3) Que la Garantía de Seriedad de la Oferta Cumpla con las disposiciones presentadas en el presente Pliego de Condiciones"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 61 de la Constitución de la República Dominicana indica la obligación del Estado Dominicano, en velar por la salud de todas las personas nacionales, indicando lo siguiente: *"Derecho a la salud. Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: 1) El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran; 2) El Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y las organizaciones internacionales"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece: *"que la administración Pública está sujeta a su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del estado, los cuales han sido los mismos principios rectores en el Procedimiento de Excepción de referencia"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *"Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, número 6. del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad”*.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Por todos los motivos antes expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunidos, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR y ACOGER los informes definitivos técnicos y legales suscritos por los peritos designados al efecto, de fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), de las entidades MERCANTIL FARMACEUTICA, S.A., SOLIUM PHARMA, S.R.L., MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L., OSCAR A. RENTA NEGRON, S.A., CRISTALIA DOMINICANA, S.R.L., LAMCO, S.R.L., HUMAN PCG, S.R.L., J. GASSO GASSO, S.A.S., CARICORP, S.R.L., PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A., NOVARTIS CARIBE, S.A., BIOQUIMICA PANAMERICANA DE VP, S.R.L., SEVEN PHARMA DR, S.R.L., MEGA LABS, S.R.L., SUED & FARGESA, S.R.L., BIOPLUS CARE, S.R.L., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., y LETERAGO, S.R.L.

SEGUNDO: ADJUDICAR, a la empresa NOVARTIS CARIBE, S.A., lo descrito a continuación:

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RDS)
14	10840	Nilotinib 200 mg Capsulas	1730.45	14.560	25.195.352.00	0.00	25.195.352.00
					25.195.352.00	0.00	25.195.352.00

Para un monto total adjudicar de VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS25,195,352.00).

TERCERO: ADJUDICAR, a la empresa SUED & FARGESA, S.R.L., lo descrito a continuación:

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RDS)
7	10881	Somatropina 5.3 mg / 1ml (16 UI) Cartucho	2328.59	1.800	4.191.462.00	0.00	4.191.462.00
15	10846	Palbociclib 125 mg Capsulas	6524.39	32.760	213.739.016.40	0.00	213.739.016.40
16	10847	Palbociclib 100 mg Capsulas	6524.39	2.520	16.441.462.80	0.00	16.441.462.80
					234.371.941.20	0.00	234.371.941.20

Para un monto total adjudicar de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$234,371,941.20).**

CUARTO: ADJUDICAR, a la empresa **DOCTORES MALLEN GUERRA S.A.**, lo descrito a continuación:

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RD\$)
4	10968	Factor IX 500 UI Vial	9300.00	1.000	9.300.000.00	0.00	9.300.000.00
5	10967	Factor VIII de Coagulación Humana 500UI/2.5ml Vial	6400.00	3.200	20.480.000.00	0.00	20.480.000.00
					29.780.000.00	0.00	29.780.000.00

Para un monto total adjudicar de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$29,780,000.00).**

QUINTO: ADJUDICAR, a la empresa **J. GASSO GASSO, S.A.S.**, lo descrito a continuación:

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RD\$)
12	10988	Ibuprofen 420mg Comprimidos recubiertos	13340.00	14.940	199.299.600.00	0.00	199.299.600.00
13	10989	Ibuprofen 560mg Comprimidos recubiertos	17787.00	3.600	64.033.200.00	0.00	64.033.200.00
					263.332.800.00	0.00	263.332.800.00

Para un monto total adjudicar de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$263,332,800.00).**

SEXTO: ADJUDICAR, a la empresa **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**, lo descrito a continuación:

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RD\$)
6	10841	Octreotida 20 mg /2 ml vial	45091.20	360	16.232.832.00	0.00	16.232.832.00
					16,232,832.00	0.00	16,232,832.00

Para un monto total adjudicar de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$16,232,832.00).**

SÉPTIMO: ADJUDICAR, a la empresa **CRISTALIA DOMINICANA, S.R.L.**, lo descrito a continuación:

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RD\$)
3	10962	Clorhidrato de Bendamustina 100mg/vial Vial	6500.00	100	650.000.00	0.00	650.000.00
					650,000.00	0.00	650,000.00

Para un monto total adjudicar de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS650,000.00)**.

OCTAVO: ADJUDICAR, a la empresa **OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.**, lo descrito a continuación:

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RDS)
9	10875	Dasatmb 100 mg Tabletas	486.80	8,100	3,943,080.00	0.00	3,943,080.00
17	10972	Pirfenidona 267 mg Capsulas	345.38	22,680	7,833,218.40	0.00	7,833,218.40
					11,776,298.40	0.00	11,776,298.40

Para un monto total adjudicar de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RDS11,776,298.40)**.

NOVENO: ADJUDICAR, a la empresa **MERCANTIL FARMACEUTICA, S.A.**, lo descrito a continuación:

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RDS)
10	10835	Eltrombopag 25mg Tabletas recubiertas	958.00	28,560	27,360,480.00	0.00	27,360,480.00
					27,360,480.00	0.00	27,360,480.00

Para un monto total adjudicar de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS27,360,480.00)**.

DECIMO: ADJUDICAR, a la empresa **MEGA LABS, S.R.L.**, lo descrito a continuación:

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RDS)
2	10873	Azacitidina 100mg Vial	4500.00	700	3,150,000.00	0.00	3,150,000.00
11	10924	Enzalutamida 40mg Capsulas blandas/comprim.recub	600.00	88,080	52,848,000.00	0.00	52,848,000.00
					55,998,000.00	0.00	55,998,000.00

Para un monto total adjudicar de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS55,998,000.00)**.

ONCEAVO: ADJUDICAR, a la empresa **BIOQUIMICA PANAMERICANA DE VP, S.R.L.**, lo descrito a continuación:

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RDS)
8	10901	Bosentan 125mg Tabletas recubiertas	196.52	42,240	8,301,004.80	0.00	8,301,004.80
					8,301,004.80	0.00	8,301,004.80

Para un monto total adjudicar de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RDS8,301,004.80)**.


Para un total adjudicar para todas las empresas mencionadas, en virtud del Proceso de Exclusividad, Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005**, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS**


MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$672,998,708.40).

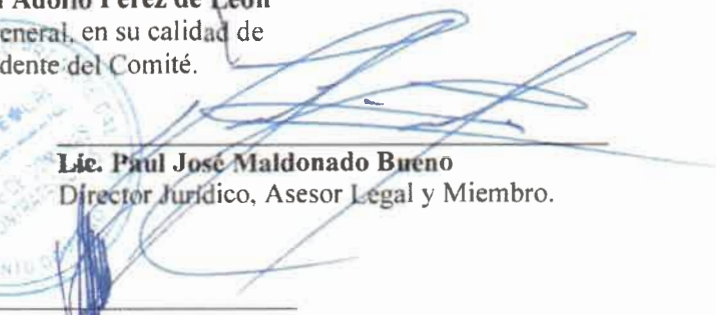
ONCEAVO: INSTRUIR al Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar para la adquisición del renglón declarado desierto en el proceso de referencia, correspondientes al medicamento Acetato de Leuporelina 7.5mg/2ml, código 10960, Jeringa Prellenadas.

DOCEAVO: ORDENAR, la notificación y publicación de los resultados del presente Procedimiento de Proveedor Exclusivo, **REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, al Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Exclusividad, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las doce y treinta minutos de la tarde (12:30 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.


Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro.


Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro.


Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo y Miembro.



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2024-0042, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, Sede principal de **PROMESE/CAL**, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día viernes tres (03) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; y el **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del Comité.

La **Licda. María Alejandra Melo Mendieta**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información, no firmara la presente, debido a que al momento de la firma se encontraba de permiso cumpliendo compromisos propios de la institución

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Decidir y aprobar los informes definitivos suscritos por los peritos designados, para evaluar la documentación técnica y legal requerida en el presente proceso.
- 2) Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Exclusividad **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006**, relativo a la **Adquisición de Medicamentos Destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública**, de los cuales se detallan los siguientes medicamentos requeridos:

NO.	MEDICAMENTO
1	Citrato Tofacitinib 5 Mg
2	Etanercept 25 Mg / Ml
3	Etanercept 50 Mg / Ml
4	Micofenolato Mofetilo 500 Mg
5	Micofenolato Sódico 360 Mg
6	Riluzol 50 Mg
7	Tacrolimus 0.5 Mg
8	Tacrolimus 1Mg
9	Tocilizumab 200 Mg / 10 Ml

3) Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León** en su condición de Director General de la institución y Presidente del Comité, informó que la institución debe acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 416-23, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 416-23.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTO: El Decreto 416-23, que modifica el Decreto 350-17, del portal transaccional del sistema informático de la Compra y Contrataciones del Estado, de fecha 14 de septiembre del 2023.

VISTA: La Resolución núm. 000018, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0331-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambales, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde solicitan la aprobación y anuencia para la compra del medicamento Riluzol 50mg.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0332-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y

Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambales, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial, para la adquisición del medicamento Riluzol 50mg, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0335-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambales, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde solicitan la aprobación y anuencia para la compra de los medicamentos Citrato Tofacitinib 5mg, Etanercept 25 mg/ml, Etanercept 50 mg/ ml y Tocilizumab 200 mg / 10 ml.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0336-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambales, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial, para la adquisición de los medicamentos medicamentos Citrato Tofacitinib 5mg, Etanercept 25 mg/ml, Etanercept 50 mg/ ml y Tocilizumab 200 mg / 10 ml, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0337-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambales, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde solicitan la aprobación y anuencia para la compra de los medicamentos Micofenolato Mofetilo 500 mg, Micofenolato Sódico 360 mg, Tacrolimus 0.5 mg y Tacrolimus 1mg.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0338-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del



año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambales, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial, para la adquisición de los medicamentos Micofenolato Mofetilo 500 mg, Micofenolato Sódico 360 mg, Tacrolimus 0.5 mg y Tacrolimus 1mg, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación Núm. DCC-2024-0177, de fecha doce (12) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, dirigido al Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, en donde se solicita la autorización de compra de los Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, en virtud de los requerimientos de compras realizado mediante los oficios Dir-Alto Costo-0331-2024, Dir-Alto Costo-0335-2024 y Dir-Alto Costo-0337-2024, bajo la modalidad de proveedores exclusivos.

VISTA: La comunicación Núm. DCC-2024-0178, de fecha doce (12) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, dirigido al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, contenido de informe de uso de excepción bajo la modalidad de exclusividad, de los medicamentos Riluzol 50mg, Citrato Tofacitinib 5mg, Etanercept 25 mg/ml, Etanercept 50 mg/ ml, Tocilizumab 200 mg / 10 ml, Micofenolato Mofetilo 500 mg, Micofenolato Sódico 360 mg, Tacrolimus 0.5 mg y Tacrolimus 1mg,

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/156/2024, de fecha trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra de algunos medicamentos establecidos en los requerimientos Dir-Alto Costo-0331-2024, Dir-Alto Costo-0335-2024 y Dir-Alto Costo-0337-2024.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2024-0080, de fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Nelson Alcides Minyetti, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación Presupuestaria para la compra de los medicamentos destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 08/100 (RDS198,709,438.08).**

VISTO: El oficio Núm. D.P. No. 0071/2024, de fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el Encargado de la División de Presupuesto de PROMESE/CAL, en donde se hace constar que la entidad tiene y cuenta con los recursos para lanzar el procedimiento de

Adquisición de los Medicamentos de Alto Costo, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 08/100 (RDS198,709,438.08)**.

VISTO: El cuadro de relación histórico de ofertas y oferentes recibidas por los renglones Riluzol 50mg, Citrato Tofacitinib 5mg, Etanercept 25 mg/ml, Etanercept 50 mg/ ml, Tocilizumab 200 mg / 10 ml, Micofenolato Mofetilo 500 mg, Micofenolato Sódico 360 mg, Tacrolimus 0.5 mg y Tacrolimus 1mg.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2024-0181, de fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Declaratoria de Excepción por Exclusividad para la Adquisición de los Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: Las especificaciones y descripciones esgrimidas en el Pliego de Condiciones y fichas técnicas del proceso para la adquisición de los medicamentos destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública.

VISTA: El acta Núm. 2024-0026, contentiva de aprobación del procedimiento de excepción por exclusividad, designación de peritos y aprobación de Pliego de Condiciones, de fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Cronograma de actividades establecidas en el Pliego de Condiciones del Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006.

VISTA: La Convocatoria del Procedimiento de Excepción de Ref. PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006, de fecha veinte (20) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), para la Adquisición de Medicamentos Destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública.

VISTO: El correo electrónico de la Dirección de Gestión del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP), Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP), en donde realizan unas observaciones al Procedimiento de Proveedor Exclusivo, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006.

VISTAS: Los correos electrónicos de fechas veintiuno (21) y veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), y la comunicación de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en donde tres (03) oferentes interesados en participar realizaron consultas y observaciones sobre al Procedimiento de Proveedor Exclusivo, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006.

VISTA: La comunicación número DCC-2024-0209, de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González,

Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, con atención al Comité de Compras y Contrataciones de Promese/Cal, en la cual comunica el informe pericial de uso del Procedimiento de Excepción, bajo la modalidad de Exclusividad.

VISTO: El correo de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de Promese/Cal, da respuesta al monitoreo preventivo del Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: El Acta de Enmienda I, Núm. 2024-0032, de fecha veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), contentivo a la modificación a las especificaciones técnicas, correspondiente al referido **Procedimiento de Exclusividad, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006**, para la adquisición de medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La Circular No. 1, de fecha veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), contentiva de las preguntas y respuestas, correspondiente al referido **Procedimiento de Proveedor Exclusivo, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006**, para la adquisición de medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTAS: Las Fichas de recepción de los Sobres "A y B", del día cuatro (4) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a la "Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", y Apertura de Ofertas Técnicas "Sobre A", correspondiente al PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004, para la Adquisición de Medicamentos Destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud", donde se presentaron nueve (09) oferentes, que son: **NOVARTIS CARIBE, S.A., SUED & FARGESA, S.R.L., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASSO, S.A.S., MACROTECH FARMACEUTICA, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., MEGA LABS, S.R.L., SEVEN PHARMA DR, S.R.L., y LAMCO, S.R.L.**, debidamente notarizados por los Notarios Públicos actuantes.

VISTOS: Los informes preliminares de la documentación técnica de fechas cinco (05), ocho (08), nueve (09) y once (11), del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), presentados por los peritos responsables para realizar las homologaciones de las propuestas técnica presentadas por las todas empresas participantes.

VISTOS: Los informes preliminares de fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentados por la Licda. Josari Cedeño, perita designada a los fines de evaluar las ofertas legales de los oferentes interesados en participar en el Procedimiento de Exclusividad **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006**.

VISTA: La comunicación número DCC-2024-0245, de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, con atención al Director Jurídico de Promese/Cal, mediante el cual fue remitido los informes Preliminares de Evaluación Técnica y las notificaciones de resultados de evaluación legal y técnica, del Procedimiento PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006.

VISTAS: Las notificaciones de los resultados de las evaluaciones legal y técnica y de los errores de naturaleza subsanable a los oferentes participantes en el referido proceso instrumentado por la Dirección Jurídica y el Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, de fecha de fecha dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), realizada a las empresas **NOVARTIS CARIBE, S.A., SUED & FARGESA, S.R.L., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASSO, S.A.S., MACROTECH FARMACEUTICA, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., MEGA LABS, S.R.L., SEVEN PHARMA DR, S.R.L., y LAMCO, S.R.L.**

VISTOS: Los documentos de subsanación enviados por las entidades, **MACROTECH FARMACEUTICA, S.A., MEGA LABS, S.R.L., y LAMCO, S.R.L.,** recibidos por la institución en fechas dieciséis (16) y diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS: Los informes de subsanación de la documentación técnica realizadas a las entidades **MACROTECH FARMACEUTICA, S.A., MEGA LABS, S.R.L., y LAMCO, S.R.L.,** fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El informe técnico definitivo de Homologación de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), donde hacen constar los resultados de la homologación realizada a las condiciones técnicas específicas presentados por las empresas **NOVARTIS CARIBE, S.A., SUED & FARGESA, S.R.L., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASSO, S.A.S., MACROTECH FARMACEUTICA, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., MEGA LABS, S.R.L., SEVEN PHARMA DR, S.R.L., y LAMCO, S.R.L.**

VISTOS: Los informes legales definitivos de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la Licda. Josari Cedeño, perito designada y en la cual, se hace constar los resultados de la homologación realizada a los documentos jurídicos presentados por las empresas **NOVARTIS CARIBE, S.A., SUED & FARGESA, S.R.L., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASSO, S.A.S., MACROTECH FARMACEUTICA, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., MEGA LABS, S.R.L., SEVEN PHARMA DR, S.R.L., y LAMCO, S.R.L.**

VISTAS: La notificación de habilitados de fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), realizadas a las empresas **NOVARTIS CARIBE, S.A., SUED & FARGESA, S.R.L., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASSO, S.A.S., MACROTECH FARMACEUTICA, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., MEGA LABS, S.R.L.,** y **SEVEN PHARMA DR, S.R.L.**

VISTAS: Las notificaciones de no habilitado de fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), realizada a la empresa **LAMCO, S.R.L.**

VISTO: El Registro de Participación en la Apertura y Lectura de Propuestas Económicas, Sobre "B", marcado con el Núm. FO-GES-010, de fecha jueves veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTAS: Las Cotizaciones presentadas en el "Sobre B", por las empresas **NOVARTIS CARIBE, S.A., SUED & FARGESA, S.R.L., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASSO, S.A.S., MACROTECH FARMACEUTICA, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., MEGA LABS, S.R.L.,** y **SEVEN PHARMA DR, S.R.L.,** y las garantías de seriedad de las ofertas correspondientes al uno por ciento (1%) del monto de la oferta, de las cuales cumplieron con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

VISTO: El reporte de Lugares Ocupados, de fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), del Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006.

VISTO: El Informe de Comparación de Costos Referencia Vs Precio Ofertado, de fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), del Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006.

Que luego de ponderar y analizar todos y cada uno de los documentos, oficios y comunicaciones antes mencionadas, el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, tiene a bien indicar las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que a requerimiento del Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, se procedió al lanzamiento de un **Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006,** para la adquisición de nueve (09) medicamentos, que son utilizados por pacientes inscritos y pacientes que serán ingresados en el programa, para contribuir con sus medicamentos a los que padecen de diversos diagnósticos.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, fueron recepcionadas las ofertas técnicas sobre "A" y sobre "B", durante el día establecido en el Cronograma de actividades del referido proceso, que fue el cuatro (4) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024),

presentando ofertas nueve (09) oferentes para participar en el **Procedimiento de Excepción**, Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006**.

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes fueron: **NOVARTIS CARIBE, S.A., SUED & FARGESA, S.R.L., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASSO, S.A.S., MACROTECH FARMACEUTICA, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., MEGA LABS, S.R.L., SEVEN PHARMA DR, S.R.L., y LAMCO, S.R.L.**, en la cual depositaron tanto las ofertas técnicas sobre “A” y las ofertas económicas sobre “B”.

CONSIDERANDO: Que luego de la recepción de dichas ofertas, y según como lo indica el Cronograma de Actividades, los peritos actuantes designados para evaluar las ofertas técnicas y legales de los oferentes, iniciaron la fase de la homologación y ponderación de los documentos recepcionados, evaluando así las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que ocho (08) oferentes participantes, de los nueve (09) participantes, anteriormente mencionados fueron declarados conforme para la apertura y lectura de los sobres “b”, en la cual fue celebrada dicha sesión el día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), lo que el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, debe avocarse a adjudicar al oferente que haya resultado ganador según el criterio de adjudicación definido en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que conforme el literal b) del punto 5.3.6., del Pliego de Condiciones Estándar de Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva, El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas presentadas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. A tal efecto, se tomarán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables, como se indica en el criterio de adjudicación de la siguiente manera:

La adjudicación será decidida a favor del oferente:

- 1) *Que su propuesta haya cumplido con todos los requisitos exigidos tanto técnicos y legales establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, y que por ende haya sido habilitado para la apertura del “Sobre B”;*
- 2) *Que su oferta económica haya presentado el menor precio ofertado; y*
- 3) *Que la Garantía de Seriedad de la Oferta Cumpla con las disposiciones presentadas en el presente Pliego de Condiciones.*

CONSIDERANDO: Que cabe destacar que para el renglón 3, Código 10861, del producto Tocilizumab Vial 200 mg / 10 ml, las entidades **OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., y DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A.**, además de haber quedado habilitado para el proceso perse, también presentaron el mismo precio unitario por el referido ítem.

CONSIDERANDO: Que en esas atenciones y habiendo tenido en el renglón anteriormente mencionado un empate técnico en el presente proceso, este Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, tiene a bien adjudicar a cada oferente a razón del cincuenta por ciento (50%) de la cantidad y monto a cada una, tal como se hará constar en la parte dispositiva de la presente acta.

CONSIDERANDO: Que continuando con la adjudicación de los demás renglones, las entidades **NOVARTIS CARIBE, S.A., SUED & FARGESA, S.R.L., DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A., J. GASSO GASSO, S.A.S., MACROTECH FARMACEUTICA, S.A., OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., MEGA LABS, S.R.L., y SEVEN PHARMA DR, S.R.L.,** habiendo cumplido con el criterio de adjudicación (Conformidad en los requisitos técnicos y el menor precio ofertado), este Comité de Compras y Contrataciones en cumplimiento a las normas que rigen la materia se procederá con la adjudicación de cada renglón, según lo anteriormente dicho y tal como se hará constar en la parte dispositiva de la presente acta.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al renglón 8, código 10976, Tacrolimus 0.5 mg, cápsulas, y el renglón 9, código 10977, Tacrolimus 1 mg, cápsulas, los mismos quedarán desiertos por no presentar muestras los oferentes interesados en participar en el proceso, conforme las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Fichas Técnicas, es por esto que al no tener ningún oferente se procede a declarar desierto, tal y como se establecerá en la parte dispositiva de la presente acta.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES /CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 61 de la Constitución Dominicana, establece: "*Artículo 61.- Derecho a la salud. Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: 1) El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran*".

CONSIDERANDO: Que así mismo el Art.138 de la Constitución de la República Dominicana establece: *“que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el principio de transparencia y publicidad de la referida Ley 340-06, establece que: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley...”*

Por todos los motivos antes expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 416-23, por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, sin ningún tipo de reparo o modificación los Informes definitivos presentados por los peritos evaluadores, correspondientes a las credenciales, documentación legal y técnica, presentadas por los oferentes participantes en el **Procedimiento de Exclusividad, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006**, para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos solicitado por el Ministerio de Salud Pública y Servicio Nacional de Salud, amparado en el Decreto Núm. 398-23 de fecha cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), de conformidad a lo establecido en la Ley Núm. 340-06, su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 416-23, y demás normas y procedimientos que rigen el Sistema de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: ADJUDICAR, a la empresa **NOVARTIS CARIBE, S.A.**, lo descrito a continuación:

Replón	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Total
6	10839	Micofenolato Sódico 360 mg	72,000	RDS152.69	0.00	RDS10,993,680.00
Monto Total:						RDS10,993,680.00

Para un monto total adjudicar de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS10,993,680.00)**.

TERCERO: ADJUDICAR, a la empresa **SUED & FARGESA, S.R.L.**, lo descrito a continuación:

Renglón	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Total
4	10994	Citrato de Tofacinib 5 mg, tabletas recubiertas	75,600	RD\$941.67	0.00	RD\$71,190,252.00
Monto Total:						RD\$71,190,252.00

Para un monto total adjudicar de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS71,190,252.00)**.

CUATRO: ADJUDICAR, a la empresa **DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A.**, lo descrito a continuación:

Renglón	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Total
3	10861	Tocilizumab 200 mg / 10 ml Vial	1,575	RD\$17,700.00	0.00	RD\$27,877,500.00
Monto Total:						RD\$27,877,500.00

Para un monto total adjudicar de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS27,877,500.00)**.

QUINTO: ADJUDICAR, a la empresa **J. GASSO GASSO, S.A.S.**, lo descrito a continuación:

Renglón	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Total
1	10844	Etanercept 50 mg / ml Jeringas Prellenadas	3,120	RD\$11,532.75	0.00	RD\$38,196,784.00
2	10845	Etanercept 25 mg / ml Jeringas Prellenadas	384	RD\$5,767.20	0.00	RD\$2,214,604.80
Monto Total:						RD\$38,196,784.80

Para un monto total adjudicar de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RDS38,196,784.80)**.

SEXTO: ADJUDICAR. a la empresa **MACROTECH FARMACEUTICA, S.A.**, lo descrito a continuación:

Renglón	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Total
7	10820	Riluzol 50 mg Tabletas recubiertas	21,840	RD\$558.04	0.00	RD\$12,187,593.60
Monto Total:						RD\$12,187,593.60

Para un monto total adjudicar de **DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$12,187,593.60).**

SÉPTIMO: ADJUDICAR, a la empresa **OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.**, lo descrito a continuación:

Renglón	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Total
3	10861	Tocilizumab 200 mg / 10 ml vial	1,575	RD\$17,700.00	0.00	RD\$27,877,500.00
Monto Total:						RD\$27,877,500.00

Para un monto total adjudicar de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$27,877,500.00).**

OCTAVO: ADJUDICAR, a la empresa **SEVEN PHARMA DR, S.R.L.**, lo descrito a continuación:

Renglón	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Total
5	10879	Micofenolato Mofetilo 500 mg tabletas comprimidos recubiertos	300,000	RD\$20.65	0.00	RD\$6,195,000.00
Monto Total:						RD\$6,195,000.00

Para un monto total adjudicar de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,195,000.00).**

Para un monto total general a adjudicar de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$194,518,310.40),** en el presente Procedimiento de Excepción **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006,** para la Adquisición de


Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large blue signature at the top, a blue 'X' mark, and two other blue signatures below it.

Medicamentos Destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública.


NOVENO: INSTRUIR al Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar para la adquisición de los renglones 8, código 10976, Tacrolimus 0.5 mg, cápsulas, y 9, código 10977, Tacrolimus 1 mg, cápsulas, que fueron declarados desiertos en el proceso de referencia.


DECIMO: ORDENAR, la notificación y publicación a los oferentes participantes de los resultados del presente **Procedimiento de Exclusividad, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006**, para la adquisición del Medicamento de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública, así como también, en los portales Transaccional de Compras y de la Entidad Contratante, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 416-23.

Siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.


Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro.


Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor legal
Miembro.


Lic. Sergio Manríquez Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
y Miembro.